

## Capítulo 56

### **Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería**

#### **Notas.**

1. Este Capítulo no comprende:
    - a) la guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de sustancias o preparaciones (por ejemplo: de perfume o cosméticos del Capítulo 33, de jabón o detergentes de la partida 34.01, de betunes o cremas para el calzado, encáusticos, abrillantadores (lustres), etc. o preparaciones similares de la partida 34.05, de suavizantes para textiles de la partida 38.09), cuando la materia textil sea un simple soporte;
    - b) los productos textiles de la partida 58.11;
    - c) los abrasivos naturales o artificiales, en polvo o gránulos, con soporte de fieltro o tela sin tejer (partida 68.05);
    - d) la mica aglomerada o reconstituida con soporte de fieltro o tela sin tejer (partida 68.14);
    - e) las hojas y tiras delgadas de metal con soporte de fieltro o tela sin tejer (Sección XV).
  2. El término *fieltro* comprende también el fieltro punzonado y los productos constituidos por una capa de fibra textil cuya cohesión se ha reforzado mediante costura por cadeneta con las fibras de la propia capa.
  3. Las partidas 56.02 y 56.03 comprenden respectivamente el fieltro y la tela sin tejer, impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados con plástico o caucho, cualquiera que sea la naturaleza de estas materias (compacta o celular).

La partida 56.03 comprende, además, la tela sin tejer aglomerada con plástico o caucho.

Las partidas 56.02 y 56.03 no comprenden, sin embargo:

    - a) el fieltro impregnado, recubierto, revestido o estratificado, con plástico o caucho, con un contenido de materia textil inferior o igual al 50 % en peso, así como el fieltro inmerso totalmente en plástico o caucho (Capítulos 39 ó 40);
    - b) la tela sin tejer totalmente inmersa en plástico o caucho o totalmente recubierta o revestida por las dos caras con estas mismas materias, siempre que el recubrimiento o revestimiento sea perceptible a simple vista, hecha abstracción para la aplicación de esta disposición de los cambios de color producidos por estas operaciones (Capítulos 39 ó 40);
    - c) las hojas, placas o tiras, de plástico o caucho celular, combinadas con fieltro o tela sin tejer, en las que la materia textil sea un simple soporte (Capítulos 39 ó 40).
  4. La partida 56.04 no comprende los hilados textiles, ni las tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cuya impregnación, recubrimiento o revestimiento no sea perceptible a simple vista (Capítulos 50 a 55, generalmente); para la aplicación de esta disposición, se hará abstracción de los cambios de color producidos por estas operaciones.
-

**56.01 Guata de materia textil y artículos de esta guata; fibras textiles de longitud inferior o igual a 5 mm (tundizno), nudos y motas de materia textil.**

- 5601.10.00 - Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, de guata
  - Guata; los demás artículos de guata:
- 5601.21.00 -- De algodón
- 5601.22.00 -- De fibras sintéticas o artificiales
- 5601.29.00 -- Los demás
- 5601.30.00 - Tundizno, nudos y motas de materia textil

**56.02 Feltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado.**

- 5602.10.00 - Feltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta
  - Los demás fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar:
- 5602.21.00 -- De lana o pelo fino
- 5602.29.00 -- De las demás materias textiles
- 5602.90.00 - Los demás

**56.03 Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.**

- De filamentos sintéticos o artificiales:
- 5603.11.00 -- De peso inferior o igual a 25 g/m<sup>2</sup>
- 5603.12.00 -- De peso superior a 25 g/m<sup>2</sup> pero inferior o igual a 70 g/m<sup>2</sup>
- 5603.13.00 -- De peso superior a 70 g/m<sup>2</sup> pero inferior o igual a 150 g/m<sup>2</sup>
- 5603.14.00 -- De peso superior a 150 g/m<sup>2</sup>
- Las demás:
- 5603.91.00 -- De peso inferior o igual a 25 g/m<sup>2</sup>
- 5603.92.00 -- De peso superior a 25 g/m<sup>2</sup> pero inferior o igual a 70 g/m<sup>2</sup>
- 5603.93.00 -- De peso superior a 70 g/m<sup>2</sup> pero inferior o igual a 150 g/m<sup>2</sup>
- 5603.94.00 -- De peso superior a 150 g/m<sup>2</sup>

**56.04 Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles; hilados textiles, tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.**

- 5604.10.00 - Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles

- 5604.20 - Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos
- 5604.20.10 Con caucho
- 5604.20.20 Con plástico
- 5604.90 - Los demás
- 5604.90.10 Imitaciones de «catgut»
- 5604.90.90 Los demás
  
- 56.05 Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal.**
- 5605.00.10 Con metal precioso
- 5605.00.20 Con metal común
  
- 56.06 Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, entorchadas (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de crin entorchados); hilados de chenilla; hilados «de cadeneta».**
- 5606.00.10 Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, entorchadas
- 5606.00.20 Hilados de chenilla
- 5606.00.30 Hilados «de cadeneta»
  
- 56.07 Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.**
- 5607.10.00 - De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03
- De sisal o demás fibras textiles del género *Agave*:
- 5607.21.00 -- Cordeles para atar o engavillar
- 5607.29.00 -- Los demás
- De polietileno o polipropileno:
- 5607.41.00 -- Cordeles para atar o engavillar
- 5607.49.00 -- Los demás
- 5607.50.00 - De las demás fibras sintéticas
- 5607.90.00 - Los demás
  
- 56.08 Redes de mallas anudadas, en paño o en pieza, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes; redes confeccionadas para la pesca y demás redes confeccionadas, de materia textil.**
- De materia textil sintética o artificial:
- 5608.11.00 -- Redes confeccionadas para la pesca
- .....Salto de página.....
- 5608.19.00 -- Las demás

5608.90.00 - Las demás

**5609.00.00** **Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.**

---